



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1172-2024-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Dra. OLIVIA TORRES ALFARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
E-MAIL: dgtorres@insn.gob.pe  
TEL: 374 2200

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de diciembre del 2024

### VISTO:

El expediente OP-N° 6398-2024, UBP-N° 419-2024, sobre licencia por enfermedad de servidora **ANGELICA ZOILA MOSQUERA JAVIER**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 387-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora Angélica Zoila Mosquera Javier, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conceder** Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 191 días, con eficacia anticipada del 23 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, el cual se está realizando la rectificatoria a la **Resolución Administrativa N° 433-2024-INSN-OP** de servidora **Angélica Zoila MOSQUERA JAVIER**, con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel 10, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1563, Meta 00001, Plaza 0002246, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-001-00046151-23	Del 23/08/2023 al 05/09/2023	(14 días)
CITT N° A-021-00022692-23	Del 06 al 23/09/2023	(18 días)
CITT N° A-001-00054408-23	Del 24/09/2023 al 11/10/2023	(18 días)
CITT N° A-001-00057323-23	Del 12/10/2023 al 10/11/2023	(30 días)
CITT N° A-001-00062188-23	Del 11/11/2023 al 01/12/2023	(28 días)
CITT N° A-001-00066705-23	Del 09/12/2023 al 02/01/2024	(25 días)
CITT N° A-001-00070588-23	Del 03/01/2024 al 25/01/2024	(23 días)
CITT N° A0012459924	Del 26/01/2024 al 24/02/2024	(30 días)
CITT N° A0012535224	Del 25 al 29/02/2024	(05 días)

**Artículo 2°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a servidora Angélica Zoila MOSQUERA JAVIER, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
-----  
Mg. BETTY DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
CORREO N° 2052

BDV/OHA/aeg  
Distribución  
OP  
UPyR  
UBPyPA  
ARyL  
ACA  
OEI  
Interesado/a